











Acredita

Tu experiencia laboral

Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción













¿Cuál es el **objetivo** de este procedimiento?

- Acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de:
 - Experiencia laboral
 - Vías no formales de formación (formación no conducente a una acreditación oficial)
- Obtener, al menos, un certificado de profesionalidad.













Certificado de profesionalidad















¿A quién va dirigido este procedimiento?

- Personas con experiencia profesional relacionada con trabajos de ayudante o peón de obra, ayudantes de albañiles de revestimientos continuos y ayudantes de pintores de construcción.
- Y que no posean acreditación oficial de sus competencias.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PERMANENTE













¿Qué cualificación se convoca?

CUALIFICACIÓN

EOC272_1: Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción













¿Qué requisitos se deben tener para participar?

- 1. REQUISITOS DE NACIONALIDAD o RESIDENCIA: Poseer nacionalidad española, o el certificado de registro de ciudadanía comunitaria, la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión, ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor.
- 2. REQUISITOS DE EDAD: Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
- 3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA: Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias que se quieren acreditar.
 - <u>Experiencia laboral</u>: al menos 2 **años**, con un mínimo de **1.200 h**. trabajadas en total, en los últimos 15 años
 - o bien Formación: Justificar al menos **200 h.** en los últimos 10 años.













No puedes participar en el procedimiento si...

Tienes o el **certificado de profesionalidad** o el **Título de FP** siguientes, o bien estás realizando un curso conducente a su obtención:

Certificado de Profesionalidad

Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción













¿Dónde te puedes informar personalmente?

- ✓ **INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN:** En los centros relacionados en el **Anexo V** de la Orden de convocatoria; en general, en Delegaciones provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Oficinas de Empleo.
- ✓ En el siguiente enlace http://pop.jccm.es/ se puede consultar toda la información sobre la convocatoria y los siguientes documentos:
 - ✓ INFORMACIÓN BÁSICA: para obtener una información general resumida sobre el procedimiento.
 - ✓ PREGUNTAS FRECUENTES: respuestas a las consultas más frecuentes en relación con el procedimiento.













Si cumplo los requisitos ¿Qué debo hacer?

Puedes presentar tu solicitud de participación en el procedimiento convocado, preferentemente de forma telemática (con DNI digital o certificado digital), a través de la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (jccm.es)

Al presentar la solicitud de manara telemática los documentos originales pueden ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

También puedes formular tu solicitud en papel.

El plazo de presentación de solicitudes es permanente.













¿Cómo acredito mi experiencia laboral?

<u>Trabajadores por cuenta ajena</u>:

- **Certificado de empresa** con indicación de los puestos de trabajo ejercidos y funciones realizadas (*debe coincidir con las fechas de la vida laboral y siguiendo el modelo del* Anexo IV) o
- **Contrato de trabajo** en el que se especifiquen las funciones desarrolladas.

<u>Trabajadores por cuenta propia (autónomos):</u>

- **Descripción de la actividad desarrollada** e intervalos de tiempo en los que se ha desarrollado la misma (*debe coincidir con las fechas de la vida laboral y el epígrafe debe ser el correspondiente a dicha actividad*). La descripción se realiza en el anexo de solicitud (Anexo II).













¿Cómo acredito mi formación?

Certificación (o diploma) de la entidad de formación en el que consten los <u>contenidos</u>, <u>las horas y las fechas de</u> realización.

-La formación debe estar <u>directamente relacionada</u> con las unidades de competencia de la cualificación (*p.ej. no son válidos cursos de prevención de riesgos laborales generales, deben hacer referencia a los trabajos relacionados con la cualificación*).













¿Cuándo sabrás si estás admitido/a?

Una vez recibida y valorada tu solicitud, se publicarán los siguientes listados:

- 1.- <u>Listados de personas admitidas y excluidas provisionales</u>, con indicación del motivo de exclusión. En el plazo de 10 días las personas podrán presentar las alegaciones que consideren y subsanar los defectos u omisiones.
- 2. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se publicará el <u>listado de</u> <u>personas admitidas y excluidas definitivo</u>. Frente al cual se podrá interponer recurso de alzada en el pazo de un mes.

Quienes figuren en los listados definitivos serán las personas candidatas a participar en el proceso. En este caso, será ya el **asesor-a quien se pondrá en contacto contigo.**













Una vez seleccionada tu solicitud, ¿qué fases componen el procedimiento?

- <u>1ª Fase</u>. <u>Asesoramiento</u>; un equipo de asesores/as te acompañarán y aconsejarán, para que tengas más posibilidades de éxito en la siguiente fase.
- <u>2ª Fase</u>. <u>Evaluación</u>; en la que podrás demostrar las competencias profesionales por las que pediste la acreditación.
- <u>3º</u> Fase. <u>Acreditación de la competencia</u>; una vez superada la fase anterior se te entregará, si procede, una acreditación de las **Unidades de Competencia** reconocidas













¿Hay que abonar alguna Tasa para participar en el procedimiento de acreditación de competencias?

- ✓ EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD **NO SE PAGA TASA**.
- ✓ SÓLO DEBEN ABONAR TASAS LAS PERSONAS QUE RESULTEN

 SELECCIONADAS:
- **1.-** TASA DE ASESORAMIENTO: 25,07 €, que se deberá entregar cuando se asista a la primera sesión de asesoramiento.
- 2.- TASA DE EVALUACIÓN: 12,53 € por cada UC que se solicite evaluar, a pagar en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción del informe de asesoramiento. Se recomienda solicitar sólo aquellas Unidades para las que se cuente con informe favorable del asesor/a.

LAS PERSONAS EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO EN EL MOMENTO DE ABONAR LA TASA ESTÁN EXENTAS DE SU PAGO (INSCRITAS COMO DESEMPLEADAS EN UNA OFICINA DE EMPLEO)













¿Qué **Ventajas** puede proporcionarte la participación en Acredita?

- ✓ Te puede facilitar la obtención de un certificado de profesionalidad o título de formación profesional.
- ✓ **Reconocer tu experiencia laboral** y la formación adquirida por vías no formales, mediante una acreditación oficial.
- ✓ Si estás desempleado/a, puedes **aumentar tus posibilidades** de encontrar un empleo.
- ✓ Facilitar tu formación a lo largo de la vida.
- ✓ Conocer mejor cuáles son las competencias profesionales que posees con relación a tu cualificación y puesto de trabajo.
- ✓ Podrás mejorar en tu profesión.













¿Qué Unidades de Competencia puedes acreditar?

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.
UC0869_1	Elaborar pastas, morteros adhesivos y hormigones.
UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.
UC0872_1	Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista".
UC0873_1	Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción.

Puedes solicitar la acreditación de una o más de las unidades de competencia.













¿Qué obtengo al final del procedimiento? I

Si obtienes la acreditación de <u>todas las Unidades de Competencia</u> que componen la cualificación, podrás solicitar a la Administración Laboral competente, el **Certificado de Profesionalidad** de:

(EOCB0109) OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN

Si <u>no obtienes la acreditación de todas las unidades de competencia</u> que componen la cualificación, para poder obtener el certificado de profesionalidad deberás cursar los módulos formativos asociados a las unidades de competencia no reconocidas en los **centros acreditados** por la administración laboral.













¿Qué obtengo al final del procedimiento? II

El <u>Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento básico de edificios</u>, incluye las siguientes unidades de competencia:

Denominación de la Unidad de Competencia	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.	EOC271_1: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas, EOC272_1 Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción y EOC578_1 Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción
UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones	EOC271_1: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas y EOC272_1 Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción
UC0142_1: Construir fábricas para revestir	EOC271_1: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas
UC0870_1: Construir faldones para cubiertas.	EOC271_1: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas

(Continua en la diapositiva siguiente)













¿Qué obtengo al final del procedimiento? III

Denominación de la Unidad de Competencia	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.	EOC272_1 Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción y EOC578_1 Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción
UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista".	EOC272_1 Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción
UC0873_1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción	EOC272_1 Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción
UC1903_1: Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado.	EOC578_1 Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción

Las personas **mayores de 22** que acrediten todas las unidades de competencia incluidas en el título anterior, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o los procedimientos de acreditación, recibirán dicho título (Art. 17 Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero).













Acredita

Tu experiencia laboral



Muchas gracias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes Consejería de Economía, Empresas y Empleo